

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 156-03 que eleva a la suma de RD\$3,000.00 mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Gladis Altagracia de León Peña.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 156-03

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de Tres Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor de la señora Gladis Altagracia de León Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 045-0016086-8.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 157-03 que deroga el Artículo 3 del Decreto No. 119-03 y confirma a la señora Ilka Mieses como Consejera de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 157-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 3 del Decreto No. 119-03, de fecha 7 de febrero del 2003.

ARTICULO 2.- La señora Ilka Mieses, queda confirmada en el cargo de Consejera de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA